



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública Gubernamental

| | |
|---|---|
| No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS: 0402600501220154006000247 | OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-02217/15 |
| No. DE FOLIO: 0502300400120155093000148 | FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 31 de Diciembre de 2015 |

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV
 6 NTE, 107
 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA
 50200, MEXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
 TEL. 722-276-1600
 CORREO ELECT. Ventanilla@sial.com

| | | |
|---|---|--|
| R.F.C. ó C.U.R.P. SAQ930512U10 | VIGENCIA INICIAL 31 de Diciembre de 2015 | VIGENCIA FINAL 21 de Diciembre de 2016 |
| NOMBRE COMERCIAL ARSENICO | NÚMERO CAS Arsénico. CAS 7440-38-2 | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) 90-100 % | COMPONENTES ***** | CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO |
| CANTIDAD 400 | UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo | ESTADO FÍSICO Sólido |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN. | | FRACCIÓN ARANCELARIA 28048001 |
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPÚBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | PAÍS DE PROCEDENCIA SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, TOLUCA, AEROPUERTO, VERACRUZ |

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES

IQOllj4DUGskWP4/ch44K3wVDFmlMmlCclSKLQqqmDXjrV8a+ikqYEILsAfH2FcDPHIJHa30chmU
 /l5ccI1QvahY/XuKYrinewblM9atYEt9jEVcbWkY5o8j2yc+H7xGBI1aG3M/j1xCTUGM0Pq5m9/

CESAR MURILLO JUAREZ

CMJ/PRLC/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APlicar LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120155093000148]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[31/12/2015]15:51:26|SAQ930512U10|SIGMA-ALDRICH QUIMICA S DE RL DE CV|MUC790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS[Aceptado]21/12/2015[31/12/2015]21/12/2016[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]0402600501220154006000247|[Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[ARSENICO]7440-38-2[90-100 %][IV LIGERAMENTE TOXICO]400[Kilogramo][REACTIVO PARA INVESTIGACION E INDUSTRIA]28048001[CHINA (REPÚBLICA POPULAR)ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]SUIZA (CONFEDERACION)ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]COLOMBIA,AEROPUERTO INT. DE LA CIUDAD DE MEXICO,TOLUCA, AEROPUERTO,VERACRUZ].- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN .- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APlicar LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE .- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.]